

MEMORANDUM N° 251 ID.DOC.N° 1443991/

RECOLETA, 30 AGO 2018

DE : DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY
ENCARGADO OFICINA DE TRANSPARENCIA

REF: Sobre antecedentes contrato empresa Emeres.

Mediante solicitudes de acceso a la información ley de transparencia N° MU263T0002661, de fecha 13 de agosto 2018, el sr. Erwin Ruff Carrasco, requiere la siguiente información:

"acceso y copia a todos los documentos, actos y resoluciones que contengan la información sobre el contrato y montos entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa Emeres.

Solicito a la información de acuerdo al principio de la divisibilidad, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda."

Sobre el particular, el sr. Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto 2018 ha comunicado que sólo existe el decreto exento N° 1929 de fecha 2 de agosto 2017, que aprueba convenio de colaboración suscrito con la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur para la gestión ambiental de residuos, cuya fotocopia se acompaña, asimismo, informa que no se registra pago alguno a dicha asociación.

Saluda a usted,



Luisa Espinoza San Martín
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
DIRECTORA

pnv.
c.c. DAF
Depto. Contabilidad
Of. De partes.



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
SUSCRITO CON LA ASOCIACION
METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE
SANTIAGO SUR PARA LA GESTION
AMBIENTAL DE RESIDUOS EN LOS TERMINOS
QUE INDICA.

DECRETO EXENTO: **1929** / 2017

RECOLETA,
2 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 20 de febrero de 2017. con la Asociación Metropolitana de Municipalidades Santiago SUR, para la colaboración en la Gestión Ambiental de Residuos.
- 2.- El Ordinario Nº1300/38 de fecha 22 de junio de 2017 del Alcalde de la I. Municipalidad de San Joaquín, en que remite el referido convenio firmado por las partes.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON LA ASOCIACION METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR para la gestión ambiental de residuos en los términos que indica.

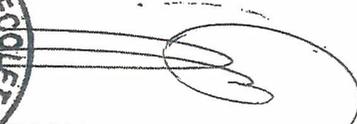
2.- EL PLAZO de este convenio es indefinido, salvo si una de las partes decide ponerle termino mediante carta con sesenta días de anticipación, lo que no afectara el desarrollo de los programas en ejecución a ese momento.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.
FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.
DJJ/HNM/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- SECPLAC
- DIMAO
- DAF




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE
MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA
GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS MSUR Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a los 20 días de FEB. 2017 de 2017, La **ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS MSUR**, en adelante **MSUR**, Rut. 65.117.794-4, representada por su Presidente **SERGIO RIGOBERTO ECHEVERRÍA GARCIA**, *Tachado por Ley 19.628* ambos domiciliados en Bombero Encalada N°14, de la comuna de La Cisterna, Ciudad de Santiago y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, Persona Jurídica de derecho público, Rut.69.254.800-0, representada por su Alcalde Don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE** *Tachado por Ley 19.628* según consta en el decreto exento N°3613, de fecha de 06 de diciembre de 2016, y en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016., ambos con domicilio en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, acuerdan en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

I. ANTECEDENTES

1. La Municipalidad, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) y f) del artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, tienen como función principal el desarrollo, la realización de acciones y actividades relacionadas con la educación ambiental, en beneficio a los habitantes de la comuna, así mismo la Municipalidad de Recoleta, dentro de su política ambiental define el manejo de los residuos como una de sus principales líneas de acción, amparados en la Ley Orgánica de Municipalidades que obliga a los Municipios a hacerse cargo del aseo y ornato de la ciudad.

MSUR, es una asociación de municipalidades, cuyo objetivo es la sustentabilidad ambiental, la gestión integral de los residuos generados en las comunas socias y su valorización, además, la realización de cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente.

Para esto es necesario coordinar los recursos que estas Instituciones puedan destinar a la ejecución de acciones que promueven la gestión ambiental local y territorial, a través del desarrollo e implementación de acciones y/o proyectos. Así MSUR, ha manifestado su intención de trabajar en conjunto a la Municipalidad de Recoleta.

II. ESPECIFICACIONES

En el contexto antes descrito, se hace necesario generar una alianza de participación conjunta entre la Municipalidad de Recoleta y MSUR, quienes han acordado suscribir un convenio de participación conjunta y de interés común de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PRIMERO.

MSUR, por medio del presente convenio, acuerda realizar actividades de Colaboración con el propósito de fomentar la Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Recoleta.

SEGUNDO.

El presente convenio considera, entre otros, la realización de programas, proyectos y actividades de carácter socio-ambiental, orientadas a la promoción del desarrollo sustentable especialmente en las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza en la Comuna de Recoleta.

TERCERO.

Los programas y proyectos u otras actividades a realizar en conjunto por las partes firmantes del presente convenio, serán objeto de acuerdos o convenios específicos, donde se defina claramente los términos de referencia correspondientes, así como los derechos y obligaciones de las partes.

CUARTO.

Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes temas:

1. Desarrollar, asesorar y supervisar la ejecución de estudios, consultorías, capacitaciones y proyectos para el desarrollo local y asociativo de la Municipalidades, en materias relativas a la gestión ambiental e integral de residuos.
2. Asesorar en los procesos de licitación, contratación, adjudicación y ejecución de proyectos.
3. Promover trabajo territorial, a través de campañas de educación que incentiven y promuevan la separación en origen y recolección segregada.
4. Incentivar la gestión integral de Energías Renovables no Convencionales, incluyendo para ello la suscripción de convenios de convenios con personas naturales o jurídicas, para su estudio, implementación, y/o evaluación.
5. Supervisar y tomar las decisiones y acuerdos necesarios que permitan el óptimo funcionamiento administrativo y ambiental de Rellenos Sanitarios, Estaciones de transferencia y Puntos Limpios.
6. Fiscalizar el control de ingreso de camiones recolectores de residuos sólidos a disposición intermedia y final.

7. Estimular la Gestión Integral de los residuos, incluyendo para ello la suscripción de convenios con terceros, ya sean personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.
8. Desarrollar y apoyar iniciativas de participación ciudadana que promueven la implantación de hábitos y conductas sociales relacionadas con los conceptos de reducir, reutilizar y reciclar.
9. Brindar apoyo logístico para el levantamiento y la disposición final de residuos urbanos sólidos y voluminosos.
10. Ejecutar proyectos industriales de tratamiento y reciclaje de residuos, y en general cualquier tipo de obras relacionadas con los objetivos de MSUR.
11. Suscribir convenios y contratos con terceros públicos y privados, nacionales y extranjeros tendientes a dar cumplimiento a los objetivos expresados.
12. Apoyar a la implementación de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor y de una futura Ley Marco para la Gestión de Residuos.
13. Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales, cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario.
14. Apoyar la implementación de políticas públicas.
15. Asesorar la implementación de proyectos municipales y asociativos.

QUINTO.

Para cada actividad a realizar en conjunto, se designará un Jefe de Proyecto, quien será responsable por la realización óptima del mismo.

SEXTO.

Este convenio tendrá carácter indefinido hasta que una de las partes determine lo contrario, lo que se oficiará por medio de una carta, con sesenta días de anticipación. El término del convenio no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

SÉPTIMO.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, siendo cada texto igualmente auténtico, y entregándose dos de ellos a cada una de las partes



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



[Handwritten signature]
SÉRGIO ROBERTO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE PRESIDENTE

ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE

MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR MSUR





APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
SUSCRITO CON LA ASOCIACION
METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE
SANTIAGO SUR PARA LA GESTION
AMBIENTAL DE RESIDUOS EN LOS TERMINOS
QUE INDICA.

DECRETO EXENTO: **1929** / 2017

RECOLETA, **2 AGO. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 20 de febrero de 2017. con la Asociación Metropolitana de Municipalidades Santiago SUR, para la colaboración en la Gestión Ambiental de Residuos.
- 2.- El Ordinario Nº1300/38 de fecha 22 de junio de 2017 del Alcalde de la I. Municipalidad de San Joaquín, en que remite el referido convenio firmado por las partes.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON LA ASOCIACION METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR para la gestión ambiental de residuos en los términos que indica.
- 2.- EL PLAZO de este convenio es indefinido, salvo si una de las partes decide ponerle termino mediante carta con sesenta días de anticipación, lo que no afectara el desarrollo de los programas en ejecución a ese momento.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE hecho, ARCHIVASE.
FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.
DJJ/HNM/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- SECPLAC
- DIMAO
- DAF


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

1250096.



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE
MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA
GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS MSUR Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a los 20 días de FEB. 2017 de 2017, La **ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS MSUR**, en adelante **MSUR**, Rut. 65.117.794-4, representada por su Presidente **SERGIO RIGOBERTO ECHEVERRÍA GARCIA**, *Tachado por Ley 19.628* ambos domiciliados en Bombero Encalada N°14, de la comuna de La Cisterna, Ciudad de Santiago y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, Persona Jurídica de derecho público, Rut.69.254.800-0, representada por su Alcalde Don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, *Tachado por Ley 19.628* según consta en el decreto exento N°3613, de fecha de 06 de diciembre de 2016, y en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016., ambos con domicilio en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, acuerdan en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

I. ANTECEDENTES

1.La Municipalidad, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) y f) del artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, tienen como función principal el desarrollo, la realización de acciones y actividades relacionadas con la educación ambiental, en beneficio a los habitantes de la comuna, así mismo la Municipalidad de Recoleta, dentro de su política ambiental define el manejo de los residuos como una de sus principales líneas de acción, amparados en la Ley Orgánica de Municipalidades que obliga a los Municipios a hacerse cargo del aseo y ornato de la ciudad.

MSUR, es una asociación de municipalidades, cuyo objetivo es la sustentabilidad ambiental, la gestión integral de los residuos generados en las comunas socias y su valorización, además, la realización de cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente.

Para esto es necesario coordinar los recursos que estas Instituciones puedan destinar a la ejecución de acciones que promueven la gestión ambiental local y territorial, a través del desarrollo e implementación de acciones y/o proyectos. Así MSUR, ha manifestado su intención de trabajar en conjunto a la Municipalidad de Recoleta.

II. ESPECIFICACIONES

En el contexto antes descrito, se hace necesario generar una alianza de participación conjunta entre la Municipalidad de Recoleta y MSUR, quienes han acordado suscribir un convenio de participación conjunta y de interés común de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PRIMERO.

MSUR, por medio del presente convenio, acuerda realizar actividades de Colaboración con el propósito de fomentar la Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Recoleta.

SEGUNDO.

El presente convenio considera, entre otros, la realización de programas, proyectos y actividades de carácter socio-ambiental, orientadas a la promoción del desarrollo sustentable especialmente en las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza en la Comuna de Recoleta.

TERCERO.

Los programas y proyectos u otras actividades a realizar en conjunto por las partes firmantes del presente convenio, serán objeto de acuerdos o convenios específicos, donde se defina claramente los términos de referencia correspondientes, así como los derechos y obligaciones de las partes.

CUARTO.

Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes temas:

1. Desarrollar, asesorar y supervisar la ejecución de estudios, consultorías, capacitaciones y proyectos para el desarrollo local y asociativo de la Municipalidades, en materias relativas a la gestión ambiental e integral de residuos.
2. Asesorar en los procesos de licitación, contratación, adjudicación y ejecución de proyectos.
3. Promover trabajo territorial, a través de campañas de educación que incentiven y promuevan la separación en origen y recolección segregada.
4. Incentivar la gestión integral de Energías Renovables no Convencionales, incluyendo para ello la suscripción de convenios de convenios con personas naturales o jurídicas, para su estudio, implementación, y/o evaluación.
5. Supervisar y tomar las decisiones y acuerdos necesarios que permitan el óptimo funcionamiento administrativo y ambiental de Rellenos Sanitarios, Estaciones de transferencia y Puntos Limpios.
6. Fiscalizar el control de ingreso de camiones recolectores de residuos sólidos a disposición intermedia y final.

7. Estimular la Gestión Integral de los residuos, incluyendo para ello la suscripción de convenios con terceros, ya sean personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.
8. Desarrollar y apoyar iniciativas de participación ciudadana que promueven la implantación de hábitos y conductas sociales relacionadas con los conceptos de reducir, reutilizar y reciclar.
9. Brindar apoyo logístico para el levantamiento y la disposición final de residuos urbanos sólidos y voluminosos.
10. Ejecutar proyectos industriales de tratamiento y reciclaje de residuos, y en general cualquier tipo de obras relacionadas con los objetivos de MSUR.
11. Suscribir convenios y contratos con terceros públicos y privados, nacionales y extranjeros tendientes a dar cumplimiento a los objetivos expresados.
12. Apoyar a la implementación de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor y de una futura Ley Marco para la Gestión de Residuos.
13. Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales, cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario.
14. Apoyar la implementación de políticas públicas.
15. Asesorar la implementación de proyectos municipales y asociativos.

QUINTO.

Para cada actividad a realizar en conjunto, se designará un Jefe de Proyecto, quien será responsable por la realización óptima del mismo.

SEXTO.

Este convenio tendrá carácter indefinido hasta que una de las partes determine lo contrario, lo que se oficiará por medio de una carta, con sesenta días de anticipación. El término del convenio no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

SÉPTIMO.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, siendo cada texto igualmente auténtico, y entregándose dos de ellos a cada una de las partes


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


ALCALDE PRESIDENTE
ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE
MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR MSUR